



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE LANDA DE
MATAMOROS.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMLM/AG/003/24

PROMOVENTE: JUAN CARLOS DÍAZ
LABASTIDA REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, a siete de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Landa de Matamoros anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Rafael Agustín Villegas López.
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Landa de Matamoros.





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE LANDA DE
MATAMOROS.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMLM/AG/003/24

PROMOVENTE: JUAN CARLOS DÍAZ
LABASTIDA REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

Landa de Matamoros, Querétaro, a siete de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Juan Carlos Díaz Labastida Representante Propietario del Partido Revolución Democrática, debidamente acreditado ante este Consejo, recibido bajo el folio 026 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Landa de Matamoros; mediante el cual solicita certificación de documentos de las personas descritas en su solicitud consistentes en credenciales para votar, documentos que fueron exhibidos en original y copia; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, así como los anexos consistentes en credenciales para votar, mismos que constan de seis fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas de los documentos antes descritos.

TERCERO. Devolución. Se ordena la devolución de los documentos originales presentados, consistentes en credenciales para votar.

CUARTO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar al expediente respectivo denominado como asunto general con la clave **IEEQ/CMLM/AG/003/2024.**

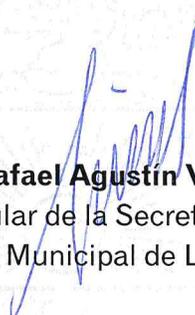


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Expediente que se apertura a efecto de realizar las certificaciones de documentación relacionada con el registro de candidaturas, por lo que, en lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas solicitudes de certificación de documentos realizadas por los partidos políticos.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Landa de Matamoros del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Landa de Matamoros del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----


Lic. Rafael Agustín Villegas López.
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Landa de Matamoros.

